



UN CUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
CUATRO Y VEINTE Y CINCO

112 5

1826
Nº 14

B 1º
N. 38

er que el Jefe Conferante no le habia ya queda
do Caballo alguno, y haberse acabado de los Ma
ter el ultimo recurso, y auxilio de las Narra
jar agriar, se ha visto en Jefe Conferante en la
preccion de robar dicha Baguilla, no por
su mal vicio, ni por que sea de la facultad,
sino por una gravissima, esta es, y desen
perada necesidad; y habiendole leído, y bien
enterado de toda su conferion, dijo ser de mis
ma, que habia producido, en la que se afir
ma, y ratifica, bajo el juramento, que lle
vado, y que es de edad, como de veinte y tantos
años, poco más, ó menos, y por decir no ser
be firmas, lo hizo á su ruego Miguel An
nio Amareilla, uno de los testigos de esta acta
cion con mi go, de que se certifica. Entre ven

Sección Civil y Judicial

Vol: 1804

Nº : 11

Año: 1825

Fragmento del recurso de libertad del
reo José Florencio Ruiz por robo.

Foj : 1 al 2

...siquio, nueve de Diciembre de
mil ochocientos veinte y cinco.
Hallandose evacuadas las precedentes diligencias



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
QUATRO Y VEINTE Y CINCO

112 5

1826
Nº 19

B 10
N. 38

er que al Preo Conferante no le habia ya quedado
 do Caballo alguno, y haberse acabado de los Mor
 ter el ultimo recurso, y auxilio de las Navas
 far agraviar, se ha visto en Preo Conferante en la
 precion de robar dicha Baquilla, no por
 su mal vicio, ni por que sea de la facultad,
 sino por una gravissima, extrema, y desen
 perada necesidad; y habiendole leído, y bien
 enterado de toda su confesion, dijo ser de mis
 ma, que habia producido, en la que se afir
 ma, y ratifica, vago el juramento, que llevo
 hecho, y que es de edad, como de veinte y tres
 años, poco más, ó menos, y por decir no sa
 ber firmas, lo hizo á su amigo Miguel An
 tonio Amareilla, uno de los testigos de esta ac
 tion con mi go, de que se certifica = Estas ven
 glonas = embargo de = Dale =

Juan Manuel Guoxera

A cargo del Preo Conferante, y como testigo

Miguel An. Amareilla

Jgo Silveo Lomas

Partido de Itiquia, nueve de Diciembre de
mil ochocientos veinte y cinco.

Hallandore evacuadas las precedentes diligencias

ciar; remitare con el correspondiente
la persona del Pbro Jari Florencio Pudi
la disposicion del Sr. Alc. J. Juan Ord.
vey con testigos, de que certifico.

Juan Manuel Guerrero

~~Ego Miguel Art. Amador~~

Ego Santiago Chaparro

Aun - B. & Dic. - 1825

El Pbro a la Excel., y ácuere recibo el Comisionado
remite, y en resultas, pare el Proceso al Alg.
Mayor, para que reciba confesion, y devuelva

Mexico

En el mismo dia, mes y año se ácuo el recibo precedido. De
ello certifico.

Mexico

Aun - y



113

UN CUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
QUATRO Y VEINTE Y CINCO

Valga p.^a los años de 1826 y 1827.



Numero 9, el 1826,

Respecto à haberse examinado en la praxima pa-
sada Viuita sobre la suere de car Pies, aplicandole
por via de expurgacion de sufrimen la permanen-
cia en el Galabos por el tiempo de tres meses con-
tados desde la Jha. de dicha Viuita, para en resultar
ponerle en libertad; suspendare en esta razon el
curso de la causa, y tengare presente la relata de
terminacion para su sumptimiento llegado que sea
el termino, poniendole la correspond^{te} diligencia &
Com^a —

Morales

A fines del mes de febrero del año de mil ocho-
cientos veinte y ~~seis~~ se puso en libertad el mo-
zo de este sumario conforme se ordena por el auto
que antecede. De ello certifico —

Morales



1851 y 1852 de 1850 y 1851

Don J. M. de...

Respecto a haberse desamortizado en la provincia de...
esta villa sobre la finca de un hijo de...
por via de expropiacion de dominio la finca...
en el tiempo de 1850 y 1851...
de dicha villa para en virtud...
propiedad en libertad; y...
de la finca y tiempo...
para el cumplimiento de...
el termino, por lo que la...
de...

M. de...

1851

Este finca...
de...
de...
de...

M. de...